

JDO. CENTRAL CONT/ADMVO. N. 3

GOYA, 14.- 3 PLANTA

28001 MADRID

TEL: 914007036

Equipo/usuario: FPS

Modelo: N01950 DECRETO DESISTIMIENTO

N.I.G: 28079 29 3 2017 0001161

**PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000042 /2017**

P. Origen: /

Clase: ADMINISTRACION DEL ESTADO

DEMANDANTE: COMUNIDAD DE MADRID

ABOGADO: LETRADO DE LA COMUNIDAD

PROCURADOR:

DEMANDADO: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO,

ABOGADO: ABOGADO DEL ESTADO,

PROCURADOR: ,

**DECRETO n° 11/2017**

En Madrid, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

En la medida en que las aplicaciones informáticas lo permiten procede dar trámite al escrito registrado con el número 47073/17 del que trae causa el presente procedimiento.

El anterior escrito de alegaciones de no oposición al desistimiento encabezado por el Abogado del Estado, únase a los autos de su razón y copia a las partes personadas.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En este Juzgado se recibió recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado de la Comunidad de Madrid contra resolución de fecha 4-5-2017 del CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, que dio lugar a los autos arriba referenciados.

**SEGUNDO.-** Por la parte demandante se ha presentado escrito solicitando el desistimiento de las actuaciones, del que se ha dado traslado a la parte contraria por término de cinco días, con el resultado que obra en autos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos

será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

**SEGUNDO.-** Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley, que el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

**TERCERO.-** En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto, **ACUERDO:**

1.- Tener por **DESISTIDO** al recurrente COMUNIDAD DE MADRID del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución dictada por CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, de fecha 4-5-2017, declarando la terminación de este procedimiento.

2.- Una vez firme esta resolución, remítase copia de la misma a la Administración demandada para su conocimiento y efectos, interesando acuse de recibo y unido éste a los autos, archívense los mismos.

#### **MODO DE IMPUGNACIÓN:**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso deberá constituirse un depósito de 25 euros mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial abierta en Banco Santander, código de referencia [REDACTED] [REDACTED] bajo apercibimiento de inadmisión.

Siendo preceptivo acompañar al escrito de interposición del recurso copia del resguardo acreditativo del ingreso, y debiendo constar en el mismo los siguientes datos: en el campo "concepto": RECURSO COD. 21 CONTENCIOSO REVISION

Añade el apartado 8 que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.

Lo acuerda y firma [REDACTED]

[REDACTED] Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
Resolución firmada digitalmente

[REDACTED]

[REDACTED]

